

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que auscultado el expediente y a solicitud de corrección del mandamiento de pago requerido por el apoderado de la parte demandante el día 30 de agosto de 2022, fue advertido un error en el auto que libra mandamiento de pago, en cuanto a la falta de mención del radicado del proceso en mención, corrección del nombre del juzgado y del número del pagare.

Norcasia, Caldas, 25 de octubre de 2022


MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS

Norcasia, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00066-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena subsanar los lapsus involuntarios en el que incurrió el Despacho, al no agregar el radicado, el nombre del juzgado de forma correcta y el número de pagare sobre el que versa el proceso que antecede en el auto que libra mandamiento de pago del 16 de agosto de 2022.

Así las cosas, encontrándose esta Célula Judicial facultada conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el referido auto, respecto de las inexactitudes advertidas y como consecuencia de ello, para los todos los efectos, téngase en cuenta que:

El radicado del proceso es:

17495-40-89-001-2022-00055-00

El número del pagare es:

N° 3920090539

El nombre del juzgado es:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS

Por secretaría expídense la comunicación correspondiente.

CUMPLASE

Diana Estefanía Gallego Torres
DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA